



PROVIDENCIA, 17 ABR 2026

EX.Nº 562 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº95 de 27 de enero de 2026, se aprobaron las Bases de Postulación “**FONDO DE SEGURIDAD PROVIDENCIA 2026**” y su Reglamento FONDESE 2026, cuyo objetivo principal es convocar a organizaciones comunitarias funcionales constituidas como Comités de Seguridad, que tengan como finalidad prioritaria la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo de la seguridad comunitaria y/o la gestión de riesgo ante situaciones de emergencia.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº471 de 27 de marzo de 2026, se dejó establecido que la Comisión Evaluadora para el **FONDO DE SEGURIDAD PROVIDENCIA 2026**, “**FONDESE 2026**”, estará integrada por los funcionarios que en él se indican.-

3.- El Memorándum N°6.314 de 13 de abril de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Modifícanse las Bases de Postulación “**FONDO DE SEGURIDAD PROVIDENCIA 2026**”, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº95 de 27 de enero de 2026, en el sentido de sustituir en el Título VII **ITINERARIOS Y PLAZOS**, lo siguiente:

DONDE DICE	DEBE DECIR
Firma de convenio y entrega de Fondos Primera Convocatoria: 17 de abril 2026	Firma de convenio y entrega de Fondos Primera Convocatoria: Hasta el 29 de mayo de 2026
Rendición de recursos Primera Convocatoria Hasta el 30 de junio de 2026	Rendición de recursos Primera Convocatoria: Hasta el 30 de julio de 2026
Firma de convenio y entrega de Fondos Segunda Convocatoria: 28 de agosto 2026	Firma de convenio y entrega de Fondos Segunda Convocatoria: Hasta el 30 de septiembre 2026

2.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en las Bases de Postulación “**FONDO DE SEGURIDAD PROVIDENCIA 2026**”, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº95 de 27 de enero de 2026.-

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
PJM/MRMQ/IMYJ/cbo.-

ROCÍO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa(S)

Distribución:
Administración Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Fiscalización
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1291.-/